administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente núm. 30/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Crédito extraordinario*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
161	61903	Proyecto Fuente Agria	0	40.000	40.000
		TOTAL			40.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			*Descripción*	*Euros*
Cap.	*Art.*	*Conc.*		
8	7	0	Remanente de tesorería	40.000
			TOTAL INGRESOS	40.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 3423

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 56 página/s. Página 49 de 56. Código de Verificación Electrónica (CVE) fDwL7iF7135o5Nxfuzhf